

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-OEC-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MUROS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD PLAN DE MANTENIMIENTO DE PINTADO EXTERIOR Y ESPACIOS COMUNES DE ESDIFICIOS ACADEMICOS SEDE LOS GRANADOS DE LA UNJBG

Ruc/código :	10100185500	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	AVILA SABA CARLOS ALFONSO	Hora de envío :	23:43:38

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

en las especificaciones técnicas (pag2) descripción de trabajos, se indica que se utilizara latex satinado, sin embargo en calidad de materiales (pag3) se indica acabado mate. pero sabemos que el latex acrilico es brillante, por lo tanto se está contradiciendo, asimismo, la diferencia y uso de latex y acrilico se da en los siguientes puntos:

*La pintura mate posee un acabado neutro del color, mientras que la pintura satinada otorga cierto brillo a las tonalidades.

*La pintura satinada se reserva para el uso de interiores, en cambio la mate puede ser aplicada tanto en interiores como en exteriores, e incluso se recomienda para los techos de las viviendas.

*Con respecto a la aplicación, la pintura mate suele ser más fácil de utilizar ya que no deja rastros en las paredes del instrumento utilizado. Contrario a la pintura satinada, que deja la huella si no se aplica de forma correcta.

*Desde el punto de vista de expertos en decoración, con la utilización de la pintura mate en una habitación se le da mayor vistosidad al mobiliario presente en el espacio. En cambio, con la pintura satinada destaca más el color de la habitación que los elementos decorativos.

*La pintura satinada es ideal para espacios reducidos y con poca luz, ya que favorece su reflejo e ilumina el área. A diferencia de la pintura mate, que es antirreflejo y no aporta luminosidad.

*La pintura mate disimula las irregularidades de la superficie donde es aplicada, cualidad que con la pintura satinada más bien se destaca.

Ante lo indicado, solicito se aclare si es pintura latex mate o pintura satinada

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 03.01.02 **Literal:** 03.01.02.0 **Página:** 2,3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LO ABSUELTO POR EL ÁREA USUARIA, SE ACLARA QUE HUBO UN ERROR MATERIAL, POR LO QUE EN VISTA DE LO SUSTENTADO, SE ACOGE LA OPCIÓN DE PINTURA LATEX ACABADO MATE Y SE CORRIGEN LAS PAGINAS CORRESPONDIENTES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERISTICAS:

El tipo de pintura a usarse:

1)PINTURA LATEX ACABADO MATE 100% RESINA ACRILICA COLOR GRIS CÁLIDO 8111

2)PINTURA LATEX ACABADO MATE 100% RESINA ACRILICA COLOR AMARILLO OCRE 3701

3)PINTURA LATEX ACABADO MATE 100% RESINA ACRILICA COLOR BLANCO HUMO 0501 ESPECIFICACIONES

TECNICAS:

Acabado:

Mate

Sólidos en volumen: 27 ± 4 %, según color

Sólidos en peso : 45.2 ± 6 %, según color

VOC (g/l.) : 8.1 ; 34.4, según color

Peso específico : 5.0 ± 0.4 Kg / gal., según color

Rendimiento teórico 44 m2 /gal. por mano (aproximado)

N° de manos : Dos

Diluyente : Agua potable

Los materiales a usarse deberán ser de primera y su calidad constatada por el responsable técnico de mantenimiento e inspector de obra.

En todas las ESPECIFICACIONES TECNICAS se procedio al cambio del terminado en acabado "SATINADO" a terminado "MATE".

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MUROS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD PLAN DE MANTENIMIENTO DE PINTADO EXTERIOR Y ESPACIOS COMUNES DE ESDIFICIOS ACADEMICOS SEDE LOS GRANADOS DE LA UNJBG

Ruc/código :	10100185500	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	AVILA SABA CARLOS ALFONSO	Hora de envío :	00:14:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

la exigencia de presentar para el personal no clave, requisitos como capacitacion en seguridad y salud ocupacional, experiencia de 24 meses, o experiencia de 06 meses, es excesivo y evita la contratacion de personal con capacidades buenas de trabajo que no tienen dicha certificacion por diversos motivos. Asimismo, el profesional responsable deberia poseer dichas cualidades y es quien controla a dicho personal. Asimismo, el resultado del trabajo será examinado, controlado y recepcionado por el supervisor designado por la universidad y si existiera alguna observación, estas deberán ser subsanadas por el contratista

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 8 **Literal:** 8.3 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LO ABSUELTO POR EL ÁREA USUARIA, NO SE ACOGE, DEBIDO A QUE ES NECESARIO QUE SE CUENTE CON PERSONAL QUE TENGA LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA ASEGURAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO Y POR SER NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MUROS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD PLAN DE MANTENIMIENTO DE PINTADO EXTERIOR Y ESPACIOS COMUNES DE ESDIFICIOS ACADEMICOS SEDE LOS GRANADOS DE LA UNJBG

Ruc/código :	20606118172	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MVGO S.A.C.	Hora de envío :	21:46:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que en la sección específica de las bases en el Capítulo III, Especificaciones Técnicas, en el punto 19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y AMBIENTAL, se está solicitando que el proveedor cuente con una certificación del sistema de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, el cual considera varias prácticas, y se evaluará que el proveedor cuente con una (01) práctica de sostenibilidad ambiental o social, lo cual contraviene con lo establecido según las bases de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en el marco de la Ley N° 30225, la cual menciona que, solo en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir el factor de ¿sostenibilidad ambiental y social¿, por lo que solicitamos retirar dicho requisito, ya que es una limitante para la participación de las empresas y contraviene la normativa de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: 19 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LO ABSUELTO POR EL ÁREA USUARIA, SE ACOGE, LO SUSTENTADO POR EL POSTOR Y SE PROCEDE A RETIRAR EL REQUISITO DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MUROS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD PLAN DE MANTENIMIENTO DE PINTADO EXTERIOR Y ESPACIOS COMUNES DE ESDIFICIOS ACADEMICOS SEDE LOS GRANADOS DE LA UNJBG

Ruc/código :	20606118172	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MVGO S.A.C.	Hora de envío :	21:46:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que en la sección específica de las bases en el Capítulo III, Especificaciones Técnicas, en el punto 19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y AMBIENTAL, se está solicitando que el proveedor cuente con una certificación de INTEGRIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que el proveedor cuente con la certificación de integridad antisoborno, lo cual contraviene con lo establecido según las bases de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en el marco de la Ley N° 30225, la cual menciona que, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir el factor de evaluación ¿Integridad de Contratación Pública¿, por lo que solicitamos retirar dicho requisito, ya que es una limitante para la participación de las empresas y contraviene con la normativa de contrataciones del estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: 19 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedim

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LO ABSUELTO POR EL ÁREA USUARIA, SE ACOGE, LO SUSTENTADO POR EL POSTOR Y SE PROCEDE A RETIRAR EL REQUISITO DE CERTIFICACIÓN DE INTEGRIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-OEC-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MUROS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD PLAN DE MANTENIMIENTO DE PINTADO EXTERIOR Y ESPACIOS COMUNES DE ESDIFICIOS ACADEMICOS SEDE LOS GRANADOS DE LA UNJBG

Ruc/código :	20606118172	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MVGO S.A.C.	Hora de envío :	21:46:23

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si se perfeccionará con contrato u orden de servicio, puesto que, de ser el caso, en un contrato no existe el concepto de ¿RECEPCION¿, lo cual ocasionaría confusiones y dificultades en la ejecución contractual, esto en consecuencia a que en documentos para el pago están solicitando documentos para pago "copia de contrato recepcionado"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** 15 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 144. Vigencia del Contrato

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LO ABSUELTO POR EL ÁREA USUARIA, SE ACLARA QUE EL PRESENTE PROCESO SE PERFECCIONARÁ CON CONTRATO, POR LO QUE PROCEDE A RETIRAR "COPIA DE CONTRATO RECEPCIONADO" EN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL PAGO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null